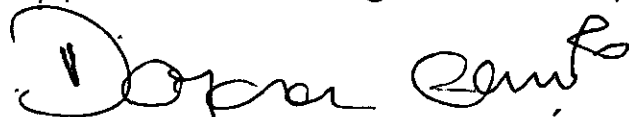


Ejecutivo Lab. No: 97-001-3189-001-2022-00022-00
Demandante: A.F.P. Porvenir S.A.
Demandado: Transporte Fluvial y Terrestre Wilmanisa

OCTUBRE DIEZ (10) DE 2022. — SECRETARÍA. Al Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la abogada Brenda Flórez Cocoma, apoderada de la parte demandante, solicitando si los oficios de embargo ya fueron enviados a las entidades bancarias y estas, ya se pronunciaron al respecto, del embargo decretado por este Juzgado. Provéa.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Mitú, Vaupés, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se le informa a la abogada memorialista que, una vez revisado el expediente, los oficios de embargo, se encuentran en la secretaría de este Despacho, desde el 17 de agosto de 2022, para que la sociedad ejecutante, como parte interesada dentro del proceso de la referencia, proceda a radicar dichos oficios en las correspondientes entidades bancarias, para lo pertinente, En consecuencia, se;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: CONMINAR a la abogada de la parte demandante, para que se sirva acudir a este Despacho a fin de recibir los oficios de embargo, o en su defecto autorizar, para que estos le sean enviados al correo electrónico: brenda.florez@litigando.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez